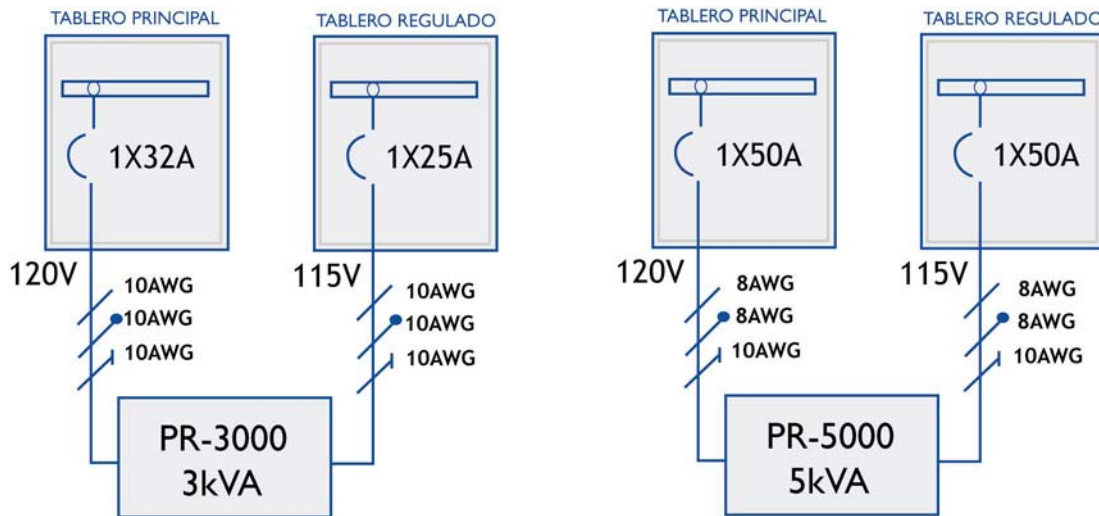


Diagrama Unifilar Reguladores PR 3000 Y PR 5000



| | | |
|-------------|-----------------------------------|----------------|
| Dimensiones | alto x ancho x profundidad en cm. | 22 x 24,5 x 35 |
| Peso neto | kilogramos (kg) | 11.6 kg |

- Los cables de Entrada del regulador deben incluir: Fase, Neutro y Tierra al igual que en la salida.
- Aplicar el REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) y el CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO NTC 2050 y en general toda norma que contribuya a lograr óptimos niveles de seguridad y calidad de las instalaciones eléctricas.
- La adecuación eléctrica debe ser realizada por personal capacitado y bien entrenado para tal fin.
- Los cables de entrada y salida se deben encontrar a cero metros (cables en punta), debidamente revisados y probados. Estos deben ser multifilares flexibles.
- La regulación de los conductores recomendados en la tabla está calculada para una distancia máxima de 15 metros.
- El conductor de tierra de la entrada del regulador debe venir directamente del sistema de puesta a tierra general, verificando que el neutro del secundario del transformador de alimentación del sistema general este referenciado a este punto dando así cumplimiento al artículo 250-91 de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 de 1996. Los conductores de entrada y salida deben ser canalizados conjuntamente para evitar acoples y lograr compatibilidad electromagnética.
- Se deben prever las distancias mínimas de ventilación, mantenimiento y operación del regulador a las paredes u obstáculos alrededor, como mínimo 500mm.
- El tablero regulado debe tener un barraje aislado para neutro y uno para tierra.

NOTA:

Energex S.A. se reserva el derecho de realizar modificaciones a este documento sin previo aviso, de acuerdo a las normas y reglamentos técnicos vigentes.

| DIAGRAMA UNIFILAR REGULADORES PR3000 y PR5000 | | | |
|---|--|--|--|
| Fecha: Septiembre 22 del 2005 | | Documento: Reguladores PR 3000 y PR5000 | |
| Realizó: Freddy Martinez | | Revisó y Aprobó: Dpto. de Ingeniería | |
| | | Omar Ramirez | |
| | | Mauricio Ramirez | |

APARTES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE)**RÉGIMEN SANCIONATORIO (CAPITULO XII - Artículo 49°)**

En razón al comprobado **ALTO RIESGO DE LA ELECTRICIDAD**, se presume, salvo prueba en contrario, autores de las infracciones a los preceptos contenidos en el **RETIE**, a los siguientes agentes:

- a) A las empresas de servicios públicos de electricidad, en lo referente a **deficiencias en sus instalaciones**, requeridas para la prestación del servicio, y **deficiencias en instalaciones de terceros a las que se les preste el servicio sin el lleno de los requisitos**. Cuando haya algún tipo de accidente de origen eléctrico en estas instalaciones, la carga de la prueba será de la empresa de servicio público.
- e) A los usuarios, en cuanto al **uso inapropiado de sus instalaciones o modificaciones sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos**.